

ANTECEDENTES

I.- La ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS INSTALADORES ELÉCTRICOS, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍAS RENOVABLES DE VALENCIA (en adelante ASELEC), es una organización de carácter asociativo, intersectorial, independiente, voluntario y sin ánimo de lucro que representa los intereses empresariales de Valencia.

Tiene como finalidad el impulsar un marco que contribuya al desarrollo empresarial en Valencia, defendiendo los intereses generales de la empresa y la libre iniciativa empresarial, siendo generadora de opinión. Además, presta una especial atención a sus socios, satisfaciendo sus necesidades y expectativas mediante servicios que les aporten valor añadido.

II.- Que NORTHGATE es una empresa especializada, entre otras cosas, a prestar servicios de alquiler de vehículos.

III.- Que ASELEC quiere ofrecer a sus asociados, ya que estos utilizan habitualmente vehículos para la prestación de sus servicios, una serie de ventajas en todos sus servicios.

- Bonificación del 2,5% sobre la cuota mensual de alquiler durante la vigencia del presente convenio, a los asociados de ASELEC que se acrediten como tal y presenten el recibo trimestral de su cuota a la Asociación.

Y expuesto lo que antecede ambas partes, en la calidad con que actúan, pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO.-

El objeto del presente acuerdo consiste en fijar las condiciones en las que se ofrecerán por parte de NORTHGATE los servicios de alquiler de vehículos a los socios de ASELEC. Estos servicios se denominarán:

- Renting para PYMES.

Los servicios que serán prestados por NORTHGATE a los asociados de ASELEC son:

- Servicios de alquiler de vehículos en modalidad Flexible que NORTHGATE comercializa.